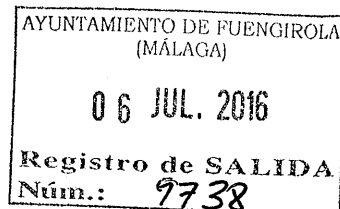
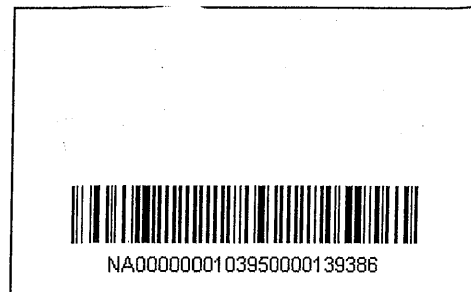




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 283 / 2016 / SECRE
Fecha Resolución: 05/07/2016
Número de Resolución: 6520/2016
Número de Notificación: NA0000000103950000139386



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para el **suministro renovación del mantenimiento de las licencias de los productos VMware instalados en los servidores gestionados por el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 030/2016-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron 3 ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 24 de junio de 2016 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, se propone la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad **ASAC Comunicaciones S.L** con CIF **B-33490426**.

Visto que mediante Resolución nº **6153/2016**, de 24 de junio, se requirió al licitador que presentó la oferta económica más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **ASAC Comunicaciones S.L.**, presentó cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas por los siguientes importes:

* MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (1.220 €) equivalente al 5% del importe de adjudicación del suministro,

Ayuntamiento de Fuengirola. Tlf: 952589300. Web: www.fuengirola.org
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10705261610636537540 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

IVA excluido.

* DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (236,25 €) equivalente al 5% del importe o precio total de adjudicación, IVA excluido, multiplicado por el número de años de duración del mismo (3 anualidades) sin inclusión de las prórrogas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 361/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **ASAC Comunicaciones S.L** con CIF **B-33490426**, el contrato para el suministro renovación del mantenimiento de las licencias de los productos VMware instalados en los servidores gestionados por el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 030/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, y según el siguiente detalle:

PRECIO DEL CONTRATO

	Servicio mantenimiento-soporte	Suministro licencias
	(precio anual)	(precio total)
Importe sin IVA	1.575,00.-€	24.400,00.- €





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

IVA (21%)	330,75.-€	5.124,00.- €
-----------	-----------	--------------

Importe con IVA	1.905,75.-€	29.524,00.- €
-----------------	-------------	---------------

- Tiempo de respuesta: 1 hora

- Tiempo de resolución:

* Incidencias criticidad alta: DOS HORAS

* Incidencias criticidad media: CUARENTA Y OCHO HORAS

* Incidencias criticidad baja: TRES DÍAS LABORABLES

Duración del Contrato: El contrato tendrá una duración de 3 años, improrrogables, a computar a partir de la fecha de su formalización.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la persona adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº Entidad Licitadora	CR1.1	CR1.2	CR1.3	CR1.4	CR2	CR3.1	CR3.2a	CR3.2b	Total
-----------------------	-------	-------	-------	-------	-----	-------	--------	--------	-------

CR3.2c

1 A S A C 7	9	5	5	50	5	5	5	5	96
COMUNICACIONES, S.L.									





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

2	ICA INFORMÁTICA Y 10	8	5	5	27,83	5	5	5	5	75,83
	COMUNICACIONES									
	AVANZADAS, S.L.									
3	TIER 1 10	6	3	4	31,43	5	5	5	5	74,43
	TECHNOLOGY, SL									

CR1: Mayor calidad del servicio según resulte de la solución técnica propuesta en la memoria descriptiva del mismo (valorable hasta 30 ptos).

- Descripción del proceso de gestión de incidencias (Hasta 10 puntos).
- Organización para el desarrollo de los trabajos relacionados (Hasta 10 puntos)
- Medios para la prestación del servicio de mantenimiento (Hasta 5 puntos)
- Calidad de Gestión de los procedimientos de trabajo (Hasta 5 puntos)

CR2: Oferta económica más ventajosa que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el menor precio respecto al máximo previsto en el pliego (valorable hasta 50 ptos).

CR3: Mejoras.

- Disminución del tiempo de respuesta respecto al máximo establecido en el Pliego Técnico: Se otorgarán 2 .5 puntos por cada media hora decrementada del tiempo normal de repuesta. (Hasta 5 puntos)

- Disminución del tiempo de resolución respecto al máximo establecido en el Pliego Técnico. (Hasta 15 puntos):

- Incidencias criticidad alta: 2.5 puntos por cada hora de disminución del tiempo normal de resolución (Hasta 5 puntos)
- Incidencias de criticidad media: 2.5 puntos por cada 12 horas de disminución del tiempo normal de resolución (Hasta 5 puntos)
- Incidencias de criticidad baja: 2.5 puntos por cada día de disminución del tiempo normal de resolución. (Hasta 5 puntos) (Hasta 25 ptos).

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **ASAC Comunicaciones S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

P.D. decreto nº 8473/2015
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 5 de Julio de 2016



